

Modelo de demanda de separación contenciosa

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA

D./D , Procurador/a de los Tribunales , en nombre y representación de D. , mayor de edad, casada, de profesión , con domicilio en la calle n.: de provincia de , provista de D.N.I. núm. , según acredito mediante copia fehaciente de la escritura de poder a mi favor otorgado, que acompaño como documento núm. 1, para su unión a los autos por copia testimoniada con devolución de aquélla, con la defensa del Letrado/a del Ilustre Colegio de Abogados de , D. , con núm. de colegiado/a , ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que en la representación que ostento, formulo DEMANDA DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL contra D. , mayor de edad, casado con mi mandante, de profesión , con domicilio en la calle n.: de provincia de , en base a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Que contraí matrimonio civil con D. , en , provincia de el de de , según se acredita con la certificación del Registro Civil que se acompaña como documento núm. 2.

SEGUNDO.- Que de dicho matrimonio nacieron y viven dos hijos; y de edades y respectivamente, según acredito con las certificaciones de nacimiento expedidas por el Registro Civil de que se acompañan como documentos núm. 3 y núm. 4.

TERCERO.- El régimen económico matrimonial es el de

CUARTO.- Que el esposo de mi patrocinada cambió de trabajo en la fecha de de de , pasando a prestar sus servicios en la ciudad de para la empresa donde le ofrecieron el cargo de con unas condiciones económicas inmejorables, (salario fijo de netas mensuales más retribución variable en función de las ventas), pasando sólo los fines de semana en el domicilio conyugal en , debido a la larga distancia que existía entre ambas ciudades.

Sin embargo, paulatinamente y bajo excusas carentes de credibilidad comenzó a evitar trasladarse cada fin de semana a dicho domicilio hasta el punto de que mi patrocinada y sus hijos sólo veían a D. , una vez cada dos meses aproximadamente, lo que hizo sospechar a mi mandante que su esposo mantenía una relación amorosa con otra mujer, planteándole esta cuestión a su marido asintiendo éste comenzando así un calvario para D*. que ha intentado durante los 14 últimos meses salvar su matrimonio. A estas circunstancias hay que sumarle que desde hace cinco meses aproximadamente los hijos de mi patrocinada no ven a su padre ya que definitivamente abandonó el domicilio conyugal, y lo que es peor, D. , ha dejado de contribuir con las cargas familiares, soportando éstas, en su totalidad, mi representada.

EFFECTOS DE LA SEPARACIÓN QUE SE SOLICITAN

No siendo posible el acuerdo entre los cónyuges en relación con las medidas provisionales que deben adoptarse por la separación, esta parte interesa las siguientes contempladas en el artículo 103 del Código Civil ;

1*.- Separación:

Los cónyuges podrán vivir separados teniendo en plena libertad para regir su persona y bienes de la forma que más le convenga.

2*.- Domicilio conyugal:

Sito en la calle n: piso de,
provincia de, ha de atribuirse su uso a la esposa e hijos.

3*.- Domicilio del esposo:

Podrá establecer o cambiar de domicilio sin más obligación que comunicarlo a la esposa con la suficiente antelación y de forma fehaciente.

4*.- Patria potestad y guarda y custodia :

Los hijos del matrimonio permanecerán bajo la guarda y custodia de la madre y en el domicilio de ésta, sin perjuicio de la patria potestad compartida de los comparecientes, por lo que todas las decisiones que afecten a los hijos habrán de tomarse de mutuo acuerdo por ambos cónyuges y teniendo siempre presente el interés de los hijos.

5*.- Régimen de visitas:

– Fines de semana : alternos desde las siete y media de la tarde (19:30 horas) del viernes, hasta las nueve y media de la noche (21:30 horas) del domingo, debiendo recogerlos en el domicilio de la madre y reintegrarlos en el mismo en los indicados días y horas. Si por alguna circunstancia el padre no pudiera recoger a los hijos en las horas indicadas deberá ponerlo en conocimiento de la madre con al menos veinticuatro horas de antelación, en caso contrario se entenderá que desde las 20:30 horas del viernes la madre y/o los menores podrán realizar aquéllas actividades que estimen oportunas.

Respecto del cómputo de los fines de semana alternos, la madre pasará con los hijos el primero que corresponda según la fecha de la ulterior sentencia, y el padre el siguiente, y así sucesivamente.

– Periodos vacacionales de los menores en Navidad, Semana Santa, y verano por mitad, para cuyo cómputo se tendrán en cuenta los periodos que así lo sean en el lugar del domicilio de los menores, y conforme al acuerdo de los padres, decidiendo en su defecto la madre en los años impares y el padre en los pares.

6*.- Bienes existentes en el domicilio conyugal:

Permanecerán en el mismo siendo de uso y disfrute de la esposa e hijos, a excepción de los enseres personales del marido.

7*.- Contribución a las cargas del matrimonio y alimentos:

D., deberá entregar la suma de EUROS (..... euros.) mensuales, en concepto de alimentos para los hijos y contribución a las cargas familiares, que deberán hacerse efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la c/c núm. de la entidad bancaria de, oficina sita en la c/ n: de Siendo dicha cantidad revisada anualmente y en función de las circunstancias personales de cada uno de los comparecientes (documentos acreditativos que resulten necesarios).

8*.- Pensión compensatoria:

D., deberá entregar la suma de EUROS (..... euros) mensuales en concepto de pensión compensatoria que deberán hacerse efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la c/c núm. de la entidad bancaria de, oficina sita en la c/ n: de Siendo dicha cantidad revisada anualmente y en función de las circunstancias personales de cada uno de los comparecientes (documentos acreditativos que resulten necesarios).

9.-Disolución y liquidación del régimen económico matrimonial de gananciales :

Previo inventario deberán determinarse en su momento los bienes gananciales que hayan de adjudicarse a cada uno de los cónyuges, así como la administración de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.

El artículo 769.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que será competente el Juzgado de Primera Instancia del lugar del domicilio conyugal.

SEGUNDO.- Legitimación.

Corresponde la legitimación activa y pasiva a mi patrocinada y su cónyuge respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.2 del Código Civil, el cual establece que se decretará la separación cualquiera que sea forma de celebración del matrimonio a petición de uno de los cónyuges cuando el otro esté incurso en causa de separación.

TERCERO.- Procedimiento.

Las demandas de separación se sustanciarán por los trámites del juicio verbal en virtud de lo dispuesto en el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CUARTO.- Fondo del asunto.

Son causas legales de separación el abandono injustificado del hogar, la infidelidad conyugal y cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales en virtud de lo establecido en el artículo 82.1 del Código Civil, en relación con el artículo 67 del Código Civil el cual establece que el marido y la mujer deben respetarse y ayudarse mutuamente y actuar en interés de la familia.

Es también causa legal de separación cualquier violación grave o reiterada de los deberes respecto de los hijos comunes o respecto de los de cualquiera de los cónyuges que convivan en el domicilio conyugal, según lo establecido en el artículo 82.2 en relación con el artículo 67 del Código Civil.

En virtud del artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en relación con el artículo 103 del Código Civil, el cónyuge que pretenda la separación matrimonial podrá pedir en la demanda lo que considere oportuno sobre las medidas provisionales a adoptar, siempre que no se hubieran adoptado con anterioridad.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito con sus copias y documentos, se sirva admitirlos, me tenga por parte en la representación indicada, mandando se entiendan conmigo las ulteriores diligencias, y teniendo por interpuesta DEMANDA DE SEPARACIÓN CONYUGAL del matrimonio contraído por mi representada y D., la admita a trámite, se declare competente para conocer de ella y se sustancie por los trámites del juicio verbal, y con intervención del Ministerio Fiscal, previos los trámites legales oportunos, convoque la vista del juicio, recibiendo el pleito a prueba, y en su día dicte Sentencia por la que, sin perjuicio de las que se soliciten en aquélla, se adopten las siguientes medidas definitivas;

a) Declare la separación de dicho matrimonio, por las causas alegadas en el cuerpo del presente escrito.

b) Declare que los hijos del matrimonio permanecerán bajo la guarda y custodia de la madre y en el domicilio de ésta, quedando la patria potestad compartida.

c) Regule el régimen de visitas del padre con arreglo a lo expuesto en el cuerpo del presente escrito.

d) Condene al demandado a satisfacer la cantidad de EUROS (..... euros) en concepto de alimentos y contribución a las cargas familiares que deberán hacerse efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la c/c núm. de la entidad bancaria de, oficina sita en la c/ n: de Siendo dicha cantidad revisada anualmente y en función de las circunstancias personales de cada uno de los comparecientes.

e) Condene al demandado a satisfacer la cantidad de EUROS (..... euros) en concepto de pensión compensatoria que deberán hacerse efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la c/c núm. de la entidad bancaria

de, oficina sita en la c/ n.:
de Siendo dicha cantidad revisada anualmente y en función de las circunstancias
personales de cada uno de los comparecientes.

f) Señale, previo inventario, los bienes gananciales que hayan de adjudicarse a cada uno de los cónyuges,
así como la administración de los mismos.

g) Una vez sea firme la sentencia, se libre mandamiento dirigido al Registro Civil de,
para la inscripción de la misma.

..... a de de

Fdo. Abogado y Procurador